

vil de Valladolid, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don Francisco Javier Díez y Miguel, Director del Programa de Formación de Administradores de la Educación y Gerentes de Universidad de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de la misma.

Don Nicolás García Díez, funcionario del Cuerpo General Técnico del Estado, Gerente de la Universidad de Valladolid.

Doña María Jesús Ruiz Espeso, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Valladolid con destino en la misma, que actuará de Secretaria.

Suplentes:

Presidente: Don Rafael Ramos Cerveró, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid.

Vocales:

Don Jesús A. Rodríguez Ibáñez, funcionario del Cuerpo General Administrativo del Estado con destino en el Gobierno Civil de Valladolid, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don Guillermo Ruiz Arroyo, funcionario del Cuerpo General Técnico del Estado, Secretario general de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Valladolid, en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don José Luis Díaz Carmona, funcionario del Cuerpo General Técnico del Estado, Oficial Mayor de la Universidad de Valladolid.

Don Gerardo Illana Herrero, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Valladolid con destino en la misma, que actuará de Secretario.

En cumplimiento de las normas 6.4 y 6.6 de la convocatoria, los ejercicios darán comienzo el día 26 de marzo de 1979, a las nueve de la mañana, en los locales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid (Prado de la Magdalena).

Todos los aspirantes realizarán el primer ejercicio simultáneamente en los locales, día y hora señalados por lo que no se precisa la celebración del sorteo del orden de su actuación.

Valladolid, 16 de febrero de 1979.—El Rector, Alfonso Candáu Parias.

6711 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada, Sevilla, Salamanca y Palma de Mallorca, por la que se cita a los señores opositores.*

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada, Sevilla, Salamanca y Palma de Mallorca, convocado por Orden de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las once horas del próximo día 30 de marzo, en los locales del Instituto «Juan Sebastián Elcano» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Vitrubio, 8, Madrid), y hacer entrega de una «Memoria» por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Presidente del Tribunal, Antonio Gil Olcina.

6712 *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición convocada para cubrir una plaza no escalafonada de Articulador-Armador de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid por la que se determina el comienzo de los ejercicios.*

Constituido el Tribunal calificador de la oposición libre convocada para cubrir una plaza no escalafonada de Articulador-Armador de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se suprime el sorteo público a que se refiere el párrafo segundo de la norma V, 16, de la Orden de convocatoria de 12 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), en atención a que existe un único aspirante.

Segundo.—Se convoca, en llamamiento único, al aspirante admitido para la realización de los ejercicios de la oposición, que comenzará el próximo día 31 de marzo, a las once de la mañana, en la primera cátedra de «Anatomía» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Presidente, Alberto Oriol Bosch.

6713 *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para cubrir nueve plazas de Auxiliares, en turno restringido, vacantes en la plantilla del Instituto Nacional de Educación Especial, por la que se señala el día, la hora y el lugar, para el comienzo de los ejercicios.*

Se cita a los señores opositores admitidos a las oposiciones para la provisión de nueve plazas de Auxiliares, convocadas por Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de fecha 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto), para efectuar su presentación ante este Tribunal y a continuación proceder a la iniciación del primer ejercicio, a las nueve treinta horas del día 26 de marzo, en el Instituto Nacional de Educación Especial, calle Fortuny, 22, Madrid.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Presidente del Tribunal, José Luis Melús Dopereiro.

MINISTERIO DE TRABAJO

6714 *RESOLUCION del Instituto Español de Emigración por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir plazas del Cuerpo Administrativo.*

En uso de las facultades que le están conferidas en el apartado d) del artículo 9.º del Estatuto de Personal, aprobado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1971, y en virtud de las modificaciones contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de junio de 1978,

Esta Dirección General ha resuelto convocar concurso oposición restringido para cubrir plazas del Cuerpo Administrativo con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria.

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca concurso-oposición, con carácter restringido, para cubrir 13 plazas del Cuerpo administrativo de este Instituto Español de Emigración, más las que se produzcan hasta el momento de la finalización de los ejercicios, con destino en la sede central.

1.2. Pruebas selectivas.

La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de oposición y constará de tres ejercicios que se especifican en la base 6.ª de esta convocatoria.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes comprenderá dos fases sucesivas:

- Valoración de los méritos de los aspirantes.
- Oposición restringida.

Los méritos serán objeto de puntuación en la forma que se enuncia seguidamente:

- Servicios prestados al Instituto Español de Emigración, 0,25 puntos por cada año de servicios.
- Poseción de títulos de Enseñanza Universitaria o Técnica Superior, un punto por cada uno.
- Graduado Universitario o equivalente, 0,75 puntos.
- Poseción del título de Bachiller Superior o equivalente, 0,50 puntos.
- Diplomas de cursos relacionados con la Administración Civil del Estado, 0,25 puntos.
- Bachiller Elemental, 0,25 puntos.

1.4. Incompatibilidades.

Los opositores que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que se determina en el artículo 91 del Estatuto de Personal del Organismo y no podrán simultáneas el ejercicio de la plaza con otra cualquiera de la Administración centralizada o autónoma del Estado, provincia o Municipio.

1.5. Retribuciones.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos para el Cuerpo Administrativo en el vigente Estatuto de Personal, en las cuantías fijadas en los presupuestos para cada ejercicio.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento, los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Prestar sus servicios al Instituto Español de Emigración como funcionario del Cuerpo Auxiliar y proceder como funcionario de plantilla de la antigua Escala Auxiliar, declarada a extinguir en la disposición transitoria 1.ª del vigente Estatuto de Personal, al no reunir en

la fecha de promulgación del Estatuto los requisitos exigidos en la disposición transitoria 4.ª de dicho Estatuto.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte de la oposición deberán solicitar mediante instancia, según modelo que figura en el anexo II.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, acompañadas de dos fotografías tamaño carné, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Español de Emigración, paseo del Pintor Rosales, número 44, Madrid-8.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 750 pesetas. Dicho importe será entregado en la Sección de Habilitación y Pagaduría de, Instituto Español de Emigración, paseo del Pintor Rosales, número 44, Madrid-8, o por giro postal dirigido al mencionado habilitado, haciendo constar en la solicitud, en este último caso, el número de giro.

3.5. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, apercibiéndole que de no hacerlo se archivará su instancia sin más trámite. Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista figurará el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante resolución que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» en el que se publicará la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.4. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva los afectados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General del Instituto Español de Emigración, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de las pruebas, la Dirección General del Instituto Español de Emigración designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicho Tribunal estará formado por un Presidente y cuatro Vocales, de los cuales, uno de ellos pertenecerá al Cuerpo Administrativo del Instituto Español de Emigración, que actuará como Secretario. Para posibles sustituciones se designará el Tribunal suplente con idéntica composición que el titular.

5.2. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando dicha abstención cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de procedimiento Administrativo.

5.3. Recusaciones.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.4. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Ejercicios.

La oposición constará de tres ejercicios divididos en dos fases. Los textos y asuntos serán elegidos por el Tribunal al inicio de las pruebas.

Primero: a) Redactar un escrito de carácter administrativo sobre un asunto de emigración propuesto por el Tribunal.

b) Interpretación de una Resolución o Circular de la Dirección General del Instituto, que lea será facilitada por el Tribunal.

Segundo: a) Copia mecanográfica, durante quince minutos, de un texto facilitado por el Tribunal. Cada opositor utilizará la máquina que actualmente viene manejando. Se tomará constancia de la máquina (normal o eléctrica) para tenerlo en cuenta a la hora de calificar el ejercicio.

b) Descripción escrita del trámite de un asunto de competencia del Instituto que será determinado por el Tribunal.

Tercero: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, a dos temas sacados al azar, uno de cada grupo del temario que figura anexo a esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29-2 del Estatuto de Personal, el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá ser inferior a cuatro meses ni exceder de un año.

6.3. Identificación de los opositores.

Se efectuará mediante la presentación del documento nacional de identidad, el cual podrá ser exigido en cualquier momento del examen.

6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación se efectuará mediante el sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente aceptado por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablon de anuncios del Instituto Español de Emigración, en su domicilio paseo del Pintor Rosales, número 44, Madrid-8, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas serán calificados por cada miembro del Tribunal con una puntuación de cero a 10. No podrán pasar al siguiente ejercicio los opositores que no hubiesen alcanzado la calificación media total de cinco puntos.

7.2. Ejercicios voluntarios.

Para aquellos opositores aprobados, y que lo hayan manifestado expresamente en la solicitud, se valorará como mérito:

a) Tomar taquígraficamente un dictado a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto durante cinco minutos y traducirlo en un tiempo máximo de media hora o en estenotipia a una velocidad de 100 a 110 palabras por minuto durante tres minutos, y pasarlo a limpio en 40 minutos.

b) Examinarse de todos o alguno de los idiomas, inglés, francés o alemán. Las pruebas serán traducidas directamente (sin diccionario), durante media hora, del texto facilitado por el Tribunal. Para esta prueba, el Tribunal podrá pedir asesoramiento a un experto en idiomas.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en la presente resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, pudiendo aprobar mayor número de aspirantes al de plazas convocadas de acuerdo con lo previsto en la Orden ministerial de 5 de junio de 1978.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Dirección General para que se formalice la propuesta de nombramientos, en la que habrán de figurar por orden de puntuación.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán ante esta Dirección General los documentos que prueben la veracidad de los méritos alegados en la fase de valoración de méritos.

9.2. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo señalado y, salvo casos de fuerza mayor plenamente justificados, no presentaran dichos documentos, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en sus instancias. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de los que, a consecuencia de la anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por esta Dirección General se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios a favor de los interesados.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento.

12. ORDENAMIENTO ESCALAFONAL

12.1. Colocación en el escalafón.

Finalizada la oposición, la colocación en el escalafón se determinará de acuerdo con la normativa vigente.

13. NORMA FINAL

13.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Director general, José Antonio Escudero López.

Sr. Subdirector general del Instituto Español de Emigración.

ANEXO I

Temario del tercer ejercicio de la fase de oposición para cubrir plazas del Cuerpo Administrativo

I. Derecho Administrativo y Organización del Estado y de la Administración Pública

1. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido.—Las fuentes del Derecho administrativo.—Especial referencia al Reglamento administrativo.
2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Ejecutividad y suspensión del acto administrativo.—La invalidez del acto administrativo: Nulidad y anulabilidad.—Revocación.
3. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza.—Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.—Los procedimientos especiales.
4. Los recursos en vía administrativa: Conceptos y clases.—Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
5. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Naturaleza, extensión y límites.—El recurso contencioso-administrativo.—Las partes.—Actos impugnables.—Procedimiento general.—Procedimientos especiales.
6. La configuración jurídico-política del actual sistema democrático español.—Las Instituciones: La Corona, las Cortes, los Partidos Políticos y las Centrales Sindicales.—Las líneas maestras de la nueva Constitución.

7. La organización administrativa del Estado.—La Jefatura del Estado.—El Presidente del Gobierno y el Consejo de Ministros.

8. La Administración Central.—Vicepresidente del Gobierno, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.—La organización de los Departamentos ministeriales.

9. El Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y evolución.—Estructura y normas fundamentales.—Subsecretaría y Direcciones Generales.—Organismos autónomos dependientes del Ministerio.

10. Servicios provinciales del Ministerio de Trabajo.—Las Delegaciones Provinciales.—La Inspección de Trabajo.—El SEAF-PPO.

II. Régimen jurídico de la emigración y política emigratoria

1. La emigración como fenómeno social: Causa efectos y consecuencias económicas, sociales y demográficas.—Nueva tipología de los movimientos migratorios.

2. Evolución de la emigración española a partir de mediados del siglo XIX.—La emigración a ultramar y la emigración a Europa: Sus características específicas y diferencias.—La emigración española en la actualidad.

3. La regulación jurídica de la emigración española: La Ley de Emigración de 21 de julio de 1971.—Nuevas directrices en la organización oficial de la emigración.

4. El Instituto Español de Emigración.—Personalidad y naturaleza jurídica.—Competencias y funciones.—La democratización de la administración emigratoria.

5. Estructura orgánica del Instituto Español de Emigración.—Organos de Gobierno: Consejo, Comisión permanente y Dirección general.—Otros Organos.

6. Estructura orgánica del Instituto Español de Emigración.—Estructura orgánica y funcional de los Departamentos de Movimientos Migratorios; Departamento de Acción Social y Departamento de Ordenación Administrativa.

7. Estructura orgánica del Instituto Español de Emigración.—Gabinete de Estudios y Publicaciones; Gabinete de Estadística; Gabinete de Prensa; Gabinete de Convenios y Organismos Internacionales; Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

8. Estructura orgánica del Instituto Español de Emigración.—Delegaciones Provinciales y Centros dependientes del Instituto en el interior del país.—Organización de la Administración emigratoria en el exterior: Agregadurías Laborales y Agregadurías de Educación.—Oficinas Laborales y Asistentes Sociales.

9. La acción social del Estado a favor de la emigración.—Acción Social Interior: Formas y realizaciones.—Acción Social Exterior: Formas y realizaciones.

10. La acción social del Estado en favor de la emigración.—Asistencia al Retornado, Acción Educativa y Formación Profesional de los emigrantes.

11. El Fondo Nacional de Protección al Trabajo.—Su financiación y realizaciones.—Plan anual de inversiones.

ANEXO II

Póliza
de 5 pesetas

Excmo. Sr.:

D., natural de provincia de
domiciliado en distrito postal
(Provincia) (Ciudad) (Calle) (Número) (Teléfono)

con D. N. I. número expedido el de en que ingresó en el Instituto Español de Emigración el día de de 19.....

EXPONE: Que desea tomar parte en el concurso-oposición restringido convocado por Resolución de publicado en el «Boletín Oficial» número de para cubrir plazas del Cuerpo Administrativo del Instituto Español de Emigración, para lo cual considera que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

Que a efectos de mejorar puntuación desea ser examinado de
Que ha hecho efectivo el abono de la cantidad de 750 pesetas mediante entrega al Habilitado o por giro postal número de fecha según justificante adjunto.

SOLICITA: Ser admitido a la práctica de las pruebas establecidas, autorizándose para utilizar la máquina de escribir eléctrica o de su propiedad.

Es gracia que espera alcanzar de V. E.

..... de de

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE EMIGRACION.—Sección de Personal.—Paseo del Pintor Rosales, 44.—Madrid.